



RCSMM

REAL CONSERVATORIO  
SUPERIOR DE MÚSICA DE MADRID

## **Acceso del público a los conciertos y actos públicos en el conservatorio**

1. Aforo limitado: Acceso libre hasta completar aforo. Está prohibido que el público permanezca en pie. En los casos que se determina el acceso podrá ser con invitación o con entrada numerada.
2. El alumnado y profesorado deberá seguir las instrucciones de acceso del personal auxiliar de información y control que den por delegación de la Dirección del centro para no sobrepasar el aforo.
3. Todos los conciertos comenzarán puntualmente a la hora anunciada.
4. Las puertas de acceso se abrirán entre 30 y 20 minutos antes del inicio.
5. El público debe atenerse a las instrucciones del personal de consejería y seguridad.
6. Puntualidad: Una vez comenzado el concierto no estará permitido el acceso a la sala hasta que se produzca algún descanso o aplauso, salvo en aquellos casos que los organizadores e intérpretes establezcan otra cosa.
7. Se procurará no abandonar la sala hasta el descanso. No se garantiza el acceso a la sala una vez que se haya abandonado en el transcurso del concierto.
8. La duración de los conciertos es aproximada. En su caso, puede haber un intermedio de 15 o 20 minutos.
9. En atención a los artistas y al público se debe evitar hacer ruido en el transcurso del concierto para lo cual hay que desconectar alarmas, teléfonos móviles, etc.
10. Está prohibido realizar grabaciones o fotografías desde cualquier lugar de la sala sin el permiso del centro y de los intérpretes.
11. Queda prohibida la entrada de bebidas y alimentos en la sala.
12. La edad mínima para acceder a los conciertos es de 6 años, salvo espectáculos programados para menores de edad.
13. Por motivos de seguridad, no se podrá acceder a la sala con carritos de bebés, maletas, paquetes voluminosos o similares.
14. En caso de evacuación hay que utilizar las salidas de emergencia que están debidamente señalizadas.
15. Todos los programas, fechas, intérpretes y horarios pueden verse afectados por modificaciones de última hora por razones ajenas a la organización y de las que se dará aviso en cuanto sea posible.
16. Existen facilidades de acceso para personas con necesidades especiales. Se ruega que acudan con antelación y comuniquen sus circunstancias al personal del centro.
17. Queda prohibida la entrada y/o permanencia de toda persona que se encuentre en estado de embriaguez, porte objetos susceptibles de causar daño, porte o consuma cualquier tipo de droga, presente falta de aseo personal o lleve indumentaria inadecuada.
18. Se reserva al derecho de admisión en virtud de lo dispuesto en el RD 2816/82, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculo públicos y de actividades recreativas.

### **REGLAMENTO INTERNO DEL REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MADRID**

Aprobado en Consejo Escolar el día 11 de junio de 2015. Revisado el 12 de febrero de 2018